



# El derecho de curatela alemán

Información para  
migrantes de habla española



Institut für  
**transkulturelle**  
Betreuung  
(Betreuungsverein) e.V.

© 2010 Institut für transkulturelle Betreuung (BtV) e. V.  
Freundallee 25, 30173 Hannover, Tel. (0511) 590 920 - 0  
Fax (0511) 590 920 - 10, Web: [www.itb-ev.de](http://www.itb-ev.de)  
E-Mail: [info@itb-ev.de](mailto:info@itb-ev.de)

Erhältlich im Institut für transkulturelle Betreuung e. V.

Das Werk ist urheberrechtlich geschützt. Jede Verwertung in anderen  
als den gesetzlich zugelassenen Fällen bedarf deshalb der vorherigen  
schriftlichen Genehmigung der herausgebenden Institution.

Redaktion: Jessica Bussler  
Satz & Druck: Drei-R-Druck, 31515 Wunstorf

Printed in Germany

---

# Saludo

Muchas personas ya no están en condiciones de realizar diligencias importantes por sí mismas, debido a un accidente, enfermedad o por causa de su edad. Necesitan a alguien que represente sus intereses y derechos, por ejemplo, frente a médicos, instituciones o autoridades públicas. En esta guía práctica se explican los rasgos esenciales de la curatela legal y se describen los deberes y obligaciones de los curadores o curadoras legales. La curatela legal alemana es complicada y no todos los centros de asesoramiento e instituciones públicas de curatela están orientados o preparados para personas con un pasado de inmigración. Muchas veces, las personas inmigrantes no están enteradas de las posibilidades que tienen porque no están familiarizadas con el sistema de curatela legal. También el escaso conocimiento del idioma puede ser la causa de no poder entender las directivas legales, muchas veces complejas.

Por esta razón este folleto tiene el objetivo de servir como guía práctica e indicador. Esta guía toma en consideración todas las diferencias culturales y pretende ayudar a entender mejor el sistema de curatela legal, ya que el ocuparse de su propia persona y de los asuntos de su patrimonio individual no puede cumplirlo nadie mejor que la propia persona afectada. Por esta razón todas las personas deberían tener la posibilidad de verificar con anticipación, mientras tengan salud, si necesitan tomar precauciones -en caso de necesitar asistencia- para tiempos malos en el futuro.

Los folletos contienen junto a una representación de las bases legales, también una descripción detallada de las posibilidades de prevención en forma de disposición de la asistencia y del paciente, así como el poder del curador. Además contiene una lista de todos los servicios de atención regionales como instituciones y asociaciones de curatela que asesoran y ofrecen apoyo.

El folleto aparece en diferentes idiomas para que los inmigrantes tengan también acceso a esta información.

Agradecemos a la Institución de Asistencia Intercultural por la elaboración y edición de este folleto que considera la creciente necesidad de una curatela legal para personas con un pasado de inmigración.



**Aygül Özkan**

(Ministra de Asuntos Sociales, de Familia, Mujer, Salud e Integración del Estado Federal de Baja Sajonia)



**Bernd Busemann**

(Ministro de Justicia del Estado Federal de Baja Sajonia)



**Ali Türk**  
Director



**Ulrich Wöhler**  
Presidente primero



**Ramazan Salman**  
Presidente segundo

# Prólogo

Estimada lectora, estimado lector:

Cada uno de nosotros puede caer en la situación, debido a una enfermedad o a una minusvalía, de no poderse ocupar por sí mismo de sus diligencias. En estos casos necesitamos a personas adecuadas que nos representen y que se ocupen de nuestros intereses. En Alemania existe para esto el poder de curador (Vorsorgevollmacht), las disposiciones del paciente (Patientenverfügungen) y la curatela legal (rechtliche Betreuung).

La curatela legal es parte de la asistencia legal social del estado. Ella debe garantizar la participación de las personas cuidadas en la circulación legal así como asegurar y realizar el derecho de autodeterminación de los afectados.

Sin embargo, muchas personas no conocen estas posibilidades de la curatela legal. Con este folleto queremos informarlo y mostrarle las posibilidades para, dado el caso, prever por sí mismo. Además este folleto explica el complicado derecho de curatela alemán. Por esta razón puede constituir un importante consejero y guía para inmigrantes, así como para las personas que se vean confrontadas con preguntas relacionadas con la curatela.

Con la edición de este folleto, el Instituto de Curatela Transcultural (Institut für transkulturelle Betreuung e.V - ItB), desea contribuir a la integración de los inmigrantes y de las personas con un pasado de inmigración.

¿Tiene Ud. otras preguntas en relación a las posibilidades de prevención y a la curatela legal? Las asociaciones de curadores (Betreuungsvereine), entidades de curatela (Beratungsstellen) y tribunales de primera instancia (Amtsgerichte) en su región lo asesorarán con agrado. Las direcciones las encontrará en el anexo.

Nos alegrará que esta publicación le sirva de ayuda.

Ali Türk, Ulrich Wöhler , Ramazan Salman

---

# Agradecimientos

Agradecemos cordialmente por el apoyo en la producción de este folleto a:

- la Dependencia Pública de Asuntos Sociales, Familia, Salud y Protección del Consumidor de la Ciudad libre y hanseática de Hamburgo,
- el Ethno-Medizinisches Zentrum e.V. Hannover
- a los colaboradores de la Dependencia Pública Regional de Curatelas de Hamburgo
- a las entidades de curatela de Hamburgo
- a las asociaciones de curatela colaboradoras
- a las entidades de asesoría para inmigrantes de Hamburgo
- Insel e.V. Hamburgo
- a todas las personas que tomaron parte y a nuestros colaboradores, quienes han acompañado la realización con consejos y acciones.

---

# Índice

<b>I) Curatela legal (Rechtliche Betreuung)</b>	<b>8</b>
¿Cuándo se nombra a un curador?	9
Tres pasos para la curatela legal	10
Los tipos de tareas del curador	11
¿Quién puede ser curador?	13
¿Quién asume los costos?	14
<b>II) Poder anticipado para el caso de incapacidad (Betreuungsverfügung)</b>	<b>15</b>
<b>III) El poder del curador (Vorsorgevollmacht)</b>	<b>16</b>
<b>IV) La disposición del paciente (Patientenverfügung)</b>	<b>18</b>
¿Dónde se puede encontrar más información y asesoría?	19
<b>V) Lista de direcciones</b>	<b>20</b>

---

# El derecho de curatela alemán

## Información para inmigrantes

### **Curatela legal y posibilidades de prevención**

A causa de un accidente, enfermedad (senil), crisis psicológica o discapacidad, puede cualquier persona verse imposibilitada temporal o permanentemente para ocuparse de asuntos importantes de su vida. En este caso, se requiere a alguien que represente los intereses y derechos de los afectados ante, por ejemplo, autoridades, dependencias públicas, bancos y médicos. Según el sistema legal alemán, el curador puede ser alguien a quien el afectado haya otorgado anteriormente un poder legal (poder del curador) o a quien un tribunal haya nombrado como curador legal. El poder del curador evita por lo general el nombramiento por el tribunal de un curador legal. En caso de no haberse otorgado un poder de curador, se puede, mediante un poder anticipado, indicar cómo deberá ser la curatela en caso necesario. Otra forma de previsión es la disposición del paciente, mediante la cual se pueden disponer directamente detalles en lo referente al tratamiento médico al final de la vida.

A continuación se explican con más detalle estos cuatro conceptos:

- I. Curatela legal (Rechtliche Betreuung)***
- II. Poder anticipado para el caso de incapacidad (Betreuungsverfügung)***
- III. Poder del curador (Vorsorgevollmacht)***
- IV. Disposición del paciente (Patientenverfügung)***

---

## I. Curatela legal (Rechtliche Betreuung)

Las bases legales de la curatela legal se encuentran en el art. 1896 del Código Civil alemán:

Una curatela legal se constituye sólo si existe una enfermedad psíquica o una minusvalía emocional, intelectual o corporal que tenga como consecuencia que una persona no pueda ocuparse de sus propios asuntos por sí misma. En el caso de la curatela legal, el tribunal ordena determinadas tareas. Una curatela se instituye sólo durante el tiempo necesario, con una duración máxima de 7 años. Al haber transcurrido este plazo como máximo, se evalúa nuevamente la necesidad de la curatela y se decide si ésta se levanta o si se prorroga.

En la elección del curador se toman en cuenta sobre todo los deseos del afectado. Preferentemente se nombra a personas relacionadas personalmente con el afectado. Si el afectado no propone a nadie, el juez de curatela buscará a otras personas apropiadas. Normalmente, el juez de tutelas y curatelas solicita a las Autoridades de Tutelas y Curatelas sugerencias al respecto. Durante la conducción de la curatela el curador se encuentra bajo el control judicial.

El curador legal representa a la persona tutelada judicial y extrajudicialmente. Estas acciones sin embargo, deben ser discutidas previa-

mente con el afectado. La voluntad del afectado no se deberá tomar en cuenta, si éste se perjudica a sí mismo por su forma de actuar (por ejemplo cuando el actuar del afectado representa un peligro para su patrimonio o para su salud).

Los derechos y obligaciones del curador están mencionados en el Derecho de Curatela (§1901 BGB - Código Civil Alemán). Los aspectos más importantes en este contexto son:

### **Art. 1896 del Código Civil alemán:**

*(1) "Si un mayor de edad, debido a una enfermedad psíquica o a una minusvalía corporal, intelectual o emocional, no se puede ocupar de sus diligencias total o parcialmente, el Tribunal de Tutelas y Curatelas nombrará, a solicitud de éste, o de oficio, a un curador. La solicitud la puede realizar también alguien legalmente incapacitado. En tanto el mayor de edad no pueda ocuparse de sus diligencias por motivo de una minusvalía corporal, el curador sólo puede ser nombrado a solicitud del mayor de edad, salvo que éste no pueda manifestar su voluntad."*

*(1a) "no se puede nombrar a un curador en contra de la libre voluntad del mayor de edad."*



---

*La voluntad y el bienestar de la persona afectada ocupan al respecto el primer lugar. Como “administrador a tiempo limitado” se ocupan los curadores de las necesidades sociales y legales del tutelado y lo ayudan en su camino a una vida con determinación propia. La curatela no significa entonces que una persona pierda el derecho a determinar ella misma sobre su vida y sobre la manera de vivirla. ¡Se trata solamente de apoyo! Frecuentemente, y debido a sus limitaciones, los afectados pierden la capacidad de orientarse en su vida. Se aíslan, dejan de pagar quentas, contraen deudas o faltan a citas con el médico o con las autoridades. Para estas personas se instituye una curatela legal con el fin de evitar que queden al margen de la sociedad.*

### **¿Cuándo se nombra a un curador?**

Un curador sólo puede ser nombrado, cuando la persona afectada, debido a enfermedad o discapacidad mental o corporal, requiera ayuda y no pueda ocuparse personalmente de sus diligencias. La decisión al respecto la adopta el Tribunal de Tutelas y Curatelas. Para esto el Tribunal pide consejo a un médico, generalmente un especialista en psiquiatría y neurología.

### **Enfermedades psíquicas**

*Entre éstas se encuentran todas las enfermedades mentales no secundarias a enfermedades físicas, así como los trastornos mentales de causa física (por ejemplo meningitis o lesiones cerebrales). También las adicciones se pueden considerar, según su gravedad, como enfermedades psíquicas. Las neurosis y trastornos de la personalidad se hallan comprendidos también dentro de este grupo de enfermedades.*

### **Discapacidades mentales**

*Entre éstas se encuentran las limitaciones, congénitas o adquiridas, de las capacidades mentales.*

### **Discapacidades emocionales**

*Se entiende como discapacidad emocional a las limitaciones permanentes, consecuentes a una enfermedad mental. Dentro de éstas se encuentran también las limitaciones emocionales debidas a la vejez.*

### **Discapacidades físicas**

*Cuando la capacidad de resolver los propios asuntos está parcial o considerablemente limitada (por ejemplo en el caso de inmovilidad permanente), existe también una posibilidad de someterse a la curatela legal. Los discapacitados físicos sólo pueden recibir un curador por medio de solicitud propia.*

---

## ***Tres pasos para la curatela legal***

### **1) Comunicación**

Para iniciar los trámites para la obtención de una curatela legal es necesario elevar una comunicación o una propuesta al Tribunal de Tutelas y Curatelas, vehiculizado a través de parientes, vecinos, amigos, conocidos, médicos, instituciones sociales, hogares u hospitales, o por otra persona que quiera ayudar al afectado (discapacidades emocionales y mentales). Al tribunal se le debe de comunicar que una persona no está en condiciones de realizar sus diligencias por sí misma. También el propio afectado puede presentar una solicitud al Tribunal para la institución de una curatela.

### **2) Procedimiento**

El Tribunal de Tutelas y Curatelas encomienda generalmente a las autoridades de curatela que esclarezcan el caso y, de ser necesario, propongan a una persona apropiada como curador. Las autoridades de curatela se pondrán en contacto con el afectado y probablemente con otros involucrados, constatarán, qué es lo que hay que regular y lo comunicarán al Tribunal de Tutelas y Curatelas. Las autoridades de curatela comunicarán así mismo al tribunal, qué persona parece ser apropiada como curador.

También los familiares y las personas de confianza del afectado son informadas, si es necesario, sobre el procedimiento.

Cuando el afectado no es capaz de expresar su voluntad por sí mismo y se deben de adoptar decisiones importantes, se nombra a un curador procesal.

También los peritajes, realizados generalmente por un médico especialista en psiquiatría, juegan un rol importante en el nombramiento del curador. Los peritajes o los informes sociales de las Autoridades de Tutela y Curatela toma en cuenta puntos importantes como la necesidad y extensión de la curatela, las posibilidades de rehabilitación y la duración de la situación de necesidad de ayuda, es decir si una curatela va a ser necesaria de manera temporal (como por ejemplo en el caso de operaciones de gravedad que, según la experiencia, tengan un largo tratamiento posterior de medicina intensiva) o definitiva.

Antes de adoptar la decisión final, el juez de tutelas y curatelas escucha al afectado en su ambiente habitual. Si el afectado no domina el idioma alemán suficientemente, se pondrá a su disposición a un intérprete.

### **3) Decisión**

El juez de tutelas y curatelas dará a conocer al afectado, al curador, al curador procesal (si procede) y a las autoridades de curatela, la institución de una curatela mediante una resolución por escrito.

Todas las partes intervinientes en el proceso tienen el derecho de presentar queja en contra de esta

---

resolución, incluso quienes hayan sido declarados legalmente incapacitados.

En la resolución se fija quién será curador y para qué tipo de tareas tendrá capacidad de actuación. Un curador sólo se nombra para aquellos aspectos de la vida en que el afectado no sea capaz de actuar por sí mismo.

### ***Los tipos de tareas del curador***

#### **Atención de la salud**

El curador puede participar en la decisión respecto a qué medidas de salud son necesarias en interés del afectado. Son parte de éstas la atención médica y sanitaria, la implementación de recursos de ayuda, el inicio y consentimiento de medidas terapéuticas, la realización de exámenes preventivos, el consentimiento de operaciones quirúrgicas, y el garantizar la toma de medicamentos. Fundamentalmente se debe ver al curador en este tipo de tareas como a un acompañante o asesor. Sólo cuando el afectado no tiene capacidad de decidir, es decir, no está en condiciones de comprender la manera, significado y dimensión de la medida proyectada y no puede definir su voluntad al respecto, puede el curador tomar una decisión por él. Dado el caso, el curador tendrá en cuenta una disposición del paciente.

#### **Curatela patrimonial**

Parte de esta tarea es la reglamentación de todas las cuestiones financieras, como la determinación, la reclamación y la solicitud de ingresos (ayuda social, renta, subsidio o ayuda por desempleo, subsidio por enfermedad, necesidades de manutención), la liberación de pagos adicionales, la solicitud de descuentos y ventajas; el control o supervisión de ingresos y gastos y la administración de cuentas bancarias y de masas patrimoniales, la distribución del dinero, la administración de inmuebles y la regulación de deudas y de costes.

La curatela no limita automáticamente la libre capacidad legal del individuo. En principio, las personas bajo curatela legal continúan siendo capaces de acordar negocios y contratos independientemente.

Sin embargo, la capacidad contractual se verá reducida cuando en la administración de bienes se establezca una reserva de consentimiento (§1903 BGB - Código Civil) para evitar un peligro considerable de la capacidad o de la salud de los afectados. En este caso, los contratos formalizados por personas bajo curatela legal quedan pendientes de validez. Los/las curadores/as legales decidirán en ese caso sobre la validez legal del contrato. Si estas personas están de acuerdo, este negocio jurídico tendrá validez. En caso contrario, estos negocios legales serán nulos. Para las perso-

---

nas bajo curatela legal, la nulidad de los negocios legales significa que no deben de pagar los gastos, además de no tener que contar con consecuencias legales.

### **Asuntos jurídicos y con autoridades**

El curador es competente para realizar solicitudes, intercambiar correspondencia y realizar conversaciones telefónicas con las autoridades y dependencias públicas. Está obligado a representar los derechos del sujeto a curatela ante autoridades de todo tipo, a presentar una apelación en caso de una notificación de rechazo y a colaborar de acuerdo con el SGB (Código Social). Pertenecen a este tipo de tareas también asuntos de migración, servicio militar, pasaporte, contratos (de trabajo, de alquiler, de seguro de vida, etc). En casos complicados se debería nombrar como curador a un abogado o el curador deberá contactar a un abogado.

### **Asuntos postales**

Este tipo de tareas comprende las telecomunicaciones del afectado y la recepción, apertura y retención de su correspondencia.

### **Derecho de determinación del paradero**

Si al curador le han sido asignadas este tipo de tareas, está obligado a proteger el lugar de vida del afectado y su entorno habitual. El curador puede, con el fin de asegurar el bienestar y protección del tutelado y sólo en el marco de una

resolución judicial, determinar y trasladar el lugar de residencia del mismo (vivienda asistida, hogar, propia vivienda, etc.), aún en contra de la voluntad de éste. La rescisión de la vivienda es posible sólo con autorización judicial.

### **Decisión sobre la internación/ Medidas similares a la internación**

Bajo ciertas condiciones (por ejemplo cuando existe el peligro de considerable daño a sí mismo o de suicidio) puede internarse al tutelado en una institución cerrada (por ejemplo en una clínica psiquiátrica) o en un departamento cerrado, por ejemplo de un hospital o de un hogar de ancianos. En principio, sólo tras el consentimiento del tribunal, puede el curador decidir sobre la necesidad de un internamiento cerrado. El internamiento deberá finalizar cuando las condiciones que lo hacían necesario se extingan, por ejemplo que el peligro de suicidio que existía ya no esté presente.

Se entienden como medidas similares al internamiento todas las medidas por las que, de forma permanente o periódica, se priva de libertad al tutelado por medio de dispositivos mecánicos, medicamentos o de otra manera (por ejemplo rejas para la cama, camisa de fuerza en la cama o en la silla, fijación de brazos y piernas, encierro en la habitación o en la estación, medicamentos sedantes). También en estos casos es además necesaria una autorización del tribunal, en caso que la persona tutelada no sea capaz de manifestar su consentimiento.

---

## Asuntos de la vivienda

Un curador que es nombrado para ocuparse de los asuntos de vivienda se ocupa de los contratos de alquiler y de la financiación de la vivienda (costos de alquiler y costos adicionales, tarifas de teléfonos, tarifas de la central de telecomunicaciones, importe por la televisión por cable). El curador se pone en contacto con el arrendatario, organiza las medidas de renovación necesarias, solicita a la dependencia social ayudas para la renovación y el subsidio de vivienda. La renuncia a la vivienda la puede realizar el curador solamente teniendo una autorización judicial (Art. 1907 parr. 1 Código Civil)

### ¿Quién puede ser curador?

#### 1) Curador ad honorem

Curador ad honorem (honorario) es aquél que realiza la curatela sin ser éste su oficio, es decir que recibe una compensación por los gastos, pero no percibe una paga. Existen condiciones importantes para la gestión de la curatela. Son parte de éstas el dominio del idioma alemán y un conocimiento mínimo de los sistemas jurídico y social. Pueden ser curadores ad honorem las siguientes personas:

*a) Familiares (p.ej. padres, hijos, hermanos)*

Para la elección del curador se considera ante todo a personas que tienen una cercanía personal con el afectado. Sin embargo sólo puede ser elegido como curador una persona preparada, apropiada y que esté en condiciones de realizar legalmente las diligencias del tutelado dentro del conjunto de tareas fijado judicialmente, así como de asistirlo personalmente en lo que sea necesario. Como se señaló líneas arriba, forma parte de esto el dominar el idioma alemán en un mínimo y un cierto conocimiento de los sistemas jurídico y social alemán. La aptitud para ser curador la determina la autoridad de curatela o el tribunal.

*b) Otros curadores ad honorem (amigos, conocidos, vecinos, personas ajenas)*

Un curador ad honorem, comprometiendo brevemente su propio tiempo, asume no sólo la representación en aspectos legales, sino que además puede otorgar a una persona que necesita ayuda la sensación de ser apreciada y tenida en cuenta. La curatela ad honorem debe ser vista como un reto que enriquece la propia vida y como una importante tarea social. Aún cuando las situaciones de vida de las personas sujetas a curatela son muy diversas, para convertirse en curador basta normalmente tener

---

experiencia de vida, capacidad de adaptación y la disposición para adquirir nuevos conocimientos. En un tiempo relativamente breve se le puede brindar a la persona tutelada compañía y apoyo. También en este caso es necesario el dominio del idioma alemán en un mínimo y conocer los sistemas jurídico y social alemanes. La aptitud para ser curador la determina la autoridad de curatela o el tribunal. Las autoridades y asociaciones de curatela ofrecen a los curadores ad honorem el apoyo necesario.

## **2) Curador profesional autónomo**

Un curador profesional debe poseer una adecuada cualificación que le permita asistir legalmente al afectado en las cuestiones necesarias.

## **3) Miembros de asociaciones de curatela (curador asociado)**

Las Asociaciones de curatela dan trabajo a curadores profesionalmente activos, que son empleados suyos. La asociación es responsable de la supervisión, formación, perfeccionamiento y cualificación. Los curadores de asociación sólo pueden ser nombrados con el consentimiento de la asociación.

## **4) Centros de curatela / Autoridad de curatela**

Los trabajadores de los centros de curatela y de las dependencias públicas de curatela actúan como curadores de oficio sólo en casos excepcionales.

---

## ***¿Quién asume los costos?***

En general asume el afectado mismo los costos de la curatela. Esto es válido para las personas cuyo patrimonio sea superior a 2600 EUR. En el caso de que el afectado no tenga recursos y no tenga ingresos o éstos sean bajos, la caja estatal asumirá los costos. Cuando los ingresos del afectado superan sus costos de manutención, se tomará como aporte por costos de curatela una proporción razonable de la porción del ingreso que supera los egresos. Además es importante saber que, en caso de acceder a patrimonio posteriormente o de haber proporcionado informaciones falsas, la caja estatal puede hacer valer su derecho de devolución retroactivamente por un plazo de hasta 10 años. Aquellas personas con un patrimonio inferior a 25.000 EUR están exentas del pago de las costas procesales. Quien posea un patrimonio superior a este importe exento deberá asumir por cuenta propia las tasas o peritajes de especialistas médicos.

---

## II. Poder anticipado para el caso de incapacidad (Betreuungsverfügung)

Un poder anticipado permite al afectado disponer de antemano quién será nombrado como su curador en caso de incapacidad. El poder anticipado hace posible determinar qué persona o personas de confianza deben de ser nombradas por el tribunal.

Esta medida preventiva permite también expresar de antemano detalles concernientes al procedimiento de curatela, las funciones del curador, donaciones a terceros o instrucciones sobre el tratamiento e internamiento. Mediante el poder anticipado se puede nombrar a varias personas, que se deberán encargar de distintas funciones, o se puede indicar qué personas de ninguna manera deberán ser nombradas como curadores. Un poder anticipado puede ser puesto en práctica solamente cuando un tribunal haya instituido una curatela. Si el Tribunal de Primera Instancia está informado sobre la existencia de un poder anticipado, lo tendrá generalmente en cuenta al tomar su decisión. El poder anticipado deberá de ser presentado ante el Tribunal de Primera Instancia local o ante el Colegio Nacional de Notarios.

### **Resumen**

- *El poder anticipado para el caso de incapacidad es una medida de prevención.*
- *Mediante un poder anticipado se puede determinar quién deberá ser nombrado curador y en función a qué deseos se debe orientar.*
- *El tribunal nombrará al curador según la disposición del afectado.*

---

### III. El poder del curador (Vorsorgevollmacht)

Mediante un poder se apodera a una persona de confianza, que podrá entonces actuar con eficacia legal y tomar decisiones.

En general un mayor de edad con capacidad legal puede otorgar en cualquier momento un poder a una persona de su confianza para que ésta realice en su nombre determinados o todos sus actos jurídicos en general. La persona así apoderada adquiere inmediatamente la capacidad de actuación en todo momento.

Un poder puede abarcar también aspectos del **cuidado de la salud** y del **cuidado del lugar de residencia** de una persona (poder del curador). Este poder tiene carácter preventivo y deberá ser utilizado generalmente a partir del momento en que el poderdante no pueda o no desee ocuparse de sus asuntos legales por sí mismo. El poder abarca, en la mayoría de los casos, todos los ámbitos y debería, si es posible evitar la institución de una curatela por el Tribunal de Tutelas y Curatelas.

Las instituciones bancarias tienen por regla general sus propios formularios para el otorgamiento de poderes, aunque también reconocen poderes otorgados ante notario público.

Por razones de seguridad jurídica en las relaciones con terceros,

cada poder debería otorgarse sin condiciones, a fin de que en caso necesario se pueda hacer uso inmediatamente, por ejemplo ante un médico o ante el banco. Entonces el apoderado podrá actuar en nombre del poderdante de manera inmediata y poco burocrática sin requerir mayores comprobantes.

Esto requiere una especial confianza personal entre el poderdante y su apoderado. En su relación personal, sin embargo, pueden el poderdante y el apoderado pactar que el poder sólo podrá ser utilizado según una instrucción especial, por ejemplo tras producirse la incapacidad legal. Muchas personas confían ya en esta práctica, en la medida en que otorgan un poder bancario de eficacia inmediata, aún cuando el apoderado sólo lo puede utilizar según determinados acuerdos.

**Los poderes en Alemania no requieren de formalidades especiales de legalización o protocolización.**

La sola firma del poderdante basta en general para dar valor a un poder. El poder deberá otorgarse sin embargo por escrito. A fin de que sea reconocible que la firma afecta a la totalidad del texto del poder, se recomienda que éste se limite a una página o a ambas caras de una hoja.



---

En Alemania, los cónyuges no tienen automáticamente poder legal recíproco, por lo que deben de otorgarse recíprocamente sendos poderes.

Los notarios pueden dar fe de la autenticidad de la firma al pie de un poder o protocolizar el mismo.

Durante la protocolización, los notarios asesoran también ampliamente al cliente sobre el contenido del poder, y lo confeccionan conjuntamente con él. Si el notario tiene dudas respecto de la capacidad legal de un poderdante, se abstendrá de realizar la legalización, dado que tendría que manifestar su duda en el acta.

Existen casos en los cuales la ley ordena una legalización o una protocolización notarial, por ejemplo cuando el apoderado disponga o pudiere disponer sobre inmuebles, participaciones de una sociedad de responsabilidad limitada o de una sociedad personal.

También las autoridades de curatela pueden legalizar un poder. Sin embargo, no están autorizados para la protocolización del mismo. El Colegio Federal de Notarios ha creado Registro Central de Poderes de Curatela. Todo poder de curador o poder anticipado puede ser comunicado al registro central. El tribunal será informado sobre la existencia de un poder anticipado por medio de este registro. Con esto se puede evitar el nombramiento de un curador.

El apoderado debe identificarse como tal mediante el original del poder, por lo que la custodia de este documento es muy importante.

La custodia adecuada del documento del poder protege contra un mal empleo del mismo; por otro lado, si el documento no aparece, no se podrá hacer uso de él.

Es importante que también la persona apoderada sepa dónde se encuentra el original, a fin de poder presentarlo. Si Ud. lleva consigo direcciones de aviso en caso de emergencia, puede incluir una mención al apoderamiento.

### **Resumen**

- *El poder de curador es un acuerdo de derecho privado entre el afectado y una persona de su confianza.*
- *El afectado decide por sí mismo cada una de las facultades del poder.*
- *Es necesario que el afectado tenga capacidad legal en el momento del otorgamiento del poder.*
- *El poder de curador puede ser regulado según los deseos individuales del afectado.*
- *Una protocolización notarial del poder garantiza el reconocimiento del mismo.*

## IV. La disposición del paciente (Patientenverfügung)

Con una disposición del paciente se puede tomar precauciones para medidas médicas (p. ej., el diagnóstico y terapia). En la disposición del paciente se establecen los propios deseos de tratamiento.

Es razonable combinar una disposición del paciente con un poder de previsión. El objetivo de la disposición del paciente es apoyar al apoderado en la búsqueda de la voluntad de paciente y, de este modo, eliminar dudas acerca de la presunta voluntad de los pacientes. Mediante una combinación de la disposición del paciente y del poder de previsión, el apoderado lleva a cabo la voluntad establecida en la orden del paciente.

La orden del paciente debe de estar redactada lo más concretamente posible, es decir, indicando el nombre de las posibles enfermedades y restricciones de salud, y las medidas de tratamiento deseadas o rechazadas para cada una de estas situaciones (p. ej., operaciones, respirador artificial, lavado de sangre, medicamentos, alimentación artificial). Además, deberían de figurar los valores personales del paciente.

Es recomendable discutir y constatar la redacción del texto con un médico / médico de familia.

La creciente esperanza de vida y las diversas posibilidades de la medicina intensiva moderna en el caso de enfermedades, infartos o accidentes hacen necesario que las personas decidan por sí mismas si quieren y, en caso afirmativo, cómo quieren ser

atendidas. Por ejemplo, si se debe incluir alimentación o respirador artificial, por lo menos durante un tiempo determinado. Si los médicos lo consideran oportuno ¿deberá recibir usted un tratamiento analgésico tan potente, que pueda acelerar la muerte? De este modo, se puede por un lado disponer la renuncia expresa a determinadas medidas (por ejemplo reanimación), mientras que por otro es posible exigir otros tratamientos concretos (por ejemplo tratamiento contra el dolor).

Una disposición del paciente tiene que presentarse por escrito, aparte de esto no hay ninguna prescripción de forma.

### **Resumen**

- *Mediante la disposición del paciente puede éste disponer qué medidas de atención médica se deberán adoptar o no en caso de incapacidad de decisión.*
- *Se recomienda discutir la disposición del paciente con un médico.*
- *La disposición del paciente deberá ser evaluada y, en caso necesario, actualizada regularmente.*
- *No hay ninguna prescripción de forma para la disposición del paciente.*
- *La disposición del paciente deberá ser observada por curadores, apoderados y médico tratantes.*

---

***El poder anticipado para el caso de incapacidad, el poder del curador y la disposición del paciente constituyen tres posibilidades distintas de ayuda en una situación crítica. Las tres tienen una finalidad común: la protección y observancia de lo dispuesto por cada persona***

Los migrantes deberán tener en cuenta que, por regla general, su poder y su disposición sólo tienen validez en Alemania. A fin de que éstas puedan adquirir validez en los países de origen, se recomienda su protocolización o legalización ante las correspondientes representaciones de cada país (por ejemplo consulados generales, consulados, notarios). Para la redacción del poder o de la disposición deberá de tenerse en cuenta la correspondiente legislación de cada país.

En muchos países, una curatela legal instituida según el derecho alemán (art. 1896 del Código Civil Alemán) sólo es válida tras su reconocimiento judicial.

---

### ***Dónde se puede encontrar más información y asesoría?***

---

Los tribunales de tutela y curatela, las centrales y las asociaciones de curatela, pueden responder a cuestiones sobre el derecho de curatela, poderes y poderes anticipados para el caso de incapacidad. También los notarios, abogados, o la información jurídica pública asesoran e informan en relación a preguntas de prevención.

Las asociaciones de curadores asesoran a curadores ad honorem y ofrecen cursos de perfeccionamiento.

Las asociaciones de curadores asesoran también a los apoderados

En el anexo encontrará direcciones de centros de asesoría e información.

---

## V. Lista de direcciones

### ***Dependencias Públicas de Curatelas en Baja Sajonia***

---

#### **1) Ciudades independientes**

##### **Stadt Braunschweig**

Betreuungsstelle  
Langer Hof 8  
38100 Braunschweig  
Tel: 05 31/470-1 (Bürgertelefon)

##### **Stadt Delmenhorst**

Betreuungsstelle  
Am Stadtwall 10  
27749 Delmenhorst  
Tel: 0 42 21/99-24 97

##### **Stadt Emden**

Betreuungsstelle  
Maria-Wilts-Straße 3  
26721 Emden  
Tel: 0 49 21/87-14 77, -16 09

##### **Stadt und Landkreis Göttingen**

Betreuungsstelle  
Hiroshimaplatz 1-4  
37083 Göttingen  
Tel: 05 51/400-32 16

##### **Stadt Oldenburg**

Betreuungsstelle  
Pferdemarkt 14  
26121 Oldenburg,  
Tel: 04 41/235-25 03

##### **Stadt Osnabrück**

Betreuungsstelle Stadthaus 2  
Natruper-Tor-Wall 5  
49076 Osnabrück  
Tel: 05 41/323-31 91, -25 88

##### **Stadt Salzgitter**

Fachdienst Gesundheit  
Betreuungsstelle  
Marktplatz 11  
38259 Salzgitter (Bad)  
Tel: 0 53 41/839-20 22

##### **Stadt Wolfsburg**

Betreuungsstelle im Gesundheitsamt  
Rosenweg 1a  
38440 Wolfsburg  
Tel: 0 53 61/28-20 40

##### **Stadt Wilhelmshaven**

Betreuungsstelle  
Gökerstraße 68  
26384 Wilhelmshaven  
Tel: 0 44 21/16-15 66, -15 68, -15 87,  
-13 96

#### **2) Distritos administrativos**

##### **Landkreis Ammerland**

Betreuungsstelle  
Ammerlandallee 12  
26655 Westerstede  
Tel: 0 44 88/56-31 80, -32 00

##### **Landkreis Aurich**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Extumer Weg 29  
26603 Aurich  
Tel: 0 49 41/16 53 00  
Betreuungsstelle  
Neuer Weg 36/37  
26506 Norden  
Tel: 0 49 41/16 53 70

##### **Landkreis Celle**

Betreuungsstelle  
Mühlenstraße 2  
29221 Celle  
Tel: 0 51 41/90 90-206, -205

##### **Landkreis Cloppenburg**

Betreuungsbehörde  
Eschstraße 29  
49661 Cloppenburg  
Tel: 0 44 71/15-557

---

**Landkreis Cuxhaven**

Betreuungsstelle  
Vincent-Lübeck-Straße 2  
27474 Cuxhaven  
Tel: 0 47 21/591 83 10

**Landkreis Diepholz**

Betreuungsstelle Syke  
Amtshof 3  
28857 Syke  
Tel: 0 42 42/976-46 67, -46 42  
Betreuungsstelle Diepholz  
Wellestraße 19-20  
49356 Diepholz  
Tel: 0 54 41/976-18 12

**Landkreis Emsland**

Betreuungsstelle  
Ordeniederung 1  
49716 Meppen  
Tel: 0 59 31/44-13 99 oder 44-1408  
Außenstelle Lingen  
Tel: 05 91/84 33 36  
Außenstelle Aschendorf-Hümmling  
Tel: 0 49 62/501 31 40

**Landkreis Friesland**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Beethovenstraße 1  
26441 Jever  
Tel: 0 44 61/919-74 30

**Landkreis Gifhorn**

Betreuungsstelle  
Schloßplatz 1  
38518 Gifhorn  
Tel: 0 53 71/82-552

**Landkreis Grafschaft Bentheim**

Betreuungsstelle  
Van-Delden-Straße 1-7  
48529 Nordhorn  
Tel: 0 59 21/96-12 67

**Landkreis Goslar**

Fachbereich Familie, Jugend &  
Soziales  
Betreuungsstelle  
Klubgartenstraße 11  
38640 Goslar  
Tel: 0 53 21/76-513, -578, -573, -594

**Landkreis Helmstedt**

Betreuungsstelle  
Conringstraße 28  
38350 Helmstedt  
Tel: 0 53 51/121-24 66, -24 67, -24 68

**Landkreis Hameln-Pyrmont**

Fachbereich Gesundheit  
Betreuungsstelle  
Hugenottenstraße 6  
31785 Hameln  
Tel: 0 51 51/903-51 14

**Region Hannover**

Team Betreuungsangelegenheiten  
Hildesheimer Straße 20  
30169 Hannover  
Tel: 05 11/616-224 23

**Landkreis Hildesheim**

Betreuungsstelle  
Ludolfingerstraße 2  
31137 Hildesheim  
Tel: 0 51 21/309-42 71, -42 82, -42 81

**Landkreis Harburg**

Betreuungsstelle  
Schloßplatz 6  
21423 Winsen (Luhe)  
Tel: 0 41 71/693-434

**Landkreis Holzminden**

Betreuungsstelle  
Bürgermeister-Schrader-Straße 24  
37603 Holzminden  
Tel: 0 55 31/707-331

---

**Landkreis Leer**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Jahnstraße 4  
26789 Leer  
Tel: 04 91/9 26-11 30, -11 31

**Landkreis Lüchow-Dannenberg**

Betreuungsstelle  
Königsberger Straße 10  
29439 Lüchow  
Tel: 0 58 41/120-477

**Landkreis Lüneburg**

Betreuungsstelle  
Auf dem Michaeliskloster 4  
21335 Lüneburg  
Tel: 0 41 31/26-14 00

**Landkreis Nienburg**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Triemerstraße 17  
31582 Nienburg (Weser)  
Tel: 0 50 21/967-944, -943, -953, -936

**Landkreis Northeim**

Betreuungsstelle  
Medenheimer Straße 6/8  
37154 Northeim  
Tel: 0 55 51/708-268

**Landkreis Osterode**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Abgunst 7  
37520 Osterode am Harz  
Tel: 0 55 22/960-552 oder -553

**Landkreis Osterholz**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Heimstraße 1-3  
27711 Osterholz-Scharmbeck  
Tel: 0 47 91/930-155

**Landkreis Oldenburg**

Betreuungsstelle  
Delmenhorster Straße 6  
27793 Wildeshausen  
Tel: 0 44 31/85-202

**Landkreis Osnabrück**

Betreuungsstelle  
Am Schölerberg 1  
49082 Osnabrück  
Tel: 05 41/501-30 38, -34 38

**Landkreis Peine**

Betreuungsstelle  
Burgstraße 1  
31224 Peine  
Tel: 0 51 71/401-12 13, -12 14

**Landkreis Rotenburg**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Bahnhofstraße 15  
27356 Rotenburg (Wümme)  
Tel: 0 42 61/983-32 74  
Gesundheitsamt Bremervörde  
Betreuungsstelle  
Amtsallee 4  
27432 Bremervörde  
Tel: 0 47 61/983-52 25

**Landkreis Schaumburg**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Probsthäger Straße 6  
31655 Stadthagen  
Tel: 0 57 21/97 58-39

**Landkreis Soltau-Fallingb. b. d. Elbe**

Betreuungsstelle  
Vogteistraße 17  
29683 Bad Fallingb. b. d. Elbe  
Tel: 0 51 62/970-371

**Landkreis Stade**

Betreuungsstelle  
Heckenweg 7  
21680 Stade  
Tel: 0 41 41/12-711, -740, -741,  
-742, -743

**Landkreis Uelzen**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Auf dem Rahlande 15  
29525 Uelzen  
Tel: 05 81/82-468, -459, -470

---

**Landkreis Vechta**

Betreuungsstelle  
Ravensberger Straße 20  
49377 Vechta  
Tel: 0 44 41/898-20 30

**Landkreis Verden**

Betreuungsstelle  
Lindhooper Straße 67  
27283 Verden (Aller)  
Tel: 0 42 31/15-519 oder -537

**Landkreis Wesermarsch**

Betreuungsstelle  
Rönnelstraße 10  
26919 Brake  
Tel: 0 44 01/927-520

**Landkreis Wittmund**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Dohuser Weg 12  
26409 Wittmund  
Tel: 0 44 62/86-15 01

**Landkreis Wolfenbüttel**

Gesundheitsamt  
Betreuungsstelle  
Friedrich-Wilhelm-Straße 2a  
38302 Wolfenbüttel  
Tel: 0 53 31/84-178, -179, -281, -283

***Asociaciones de curadores  
reconocidas en Baja Sajonia***

---

**Sozialdienst katholischer Frauen  
Bersenbrück e.V.**

Bürgermeister-Kreke-Straße 3  
49593 Bersenbrück  
Tel: 0 54 39/17 73

**Betreuungsverein Institut für  
Persönliche Hilfe e.V.**

Bruchtorwall 9-11  
38100 Braunschweig  
Tel: 05 31/25 64 30

**Betreuungsverein der  
Arbeiterwohlfahrt  
Kreisverband Rotenburg e.V.**

Neues Feld 50  
27432 Bremervörde  
Tel: 0 47 61/80 89-65, -70

**Betreuungsverein Der Anker e.V.**

Fritzenwiese 117  
29221 Celle  
Tel: 0 51 41/992 91-60

**Betreuungsverein des  
Caritasverbandes  
Celle Stadt und Land e.V.**

Bullenberg 6  
29221 Celle  
Tel: 0 51 41/75 08-20

**Sozialverband Deutschland  
Betreuungsverein Celle e.V.**

Wehlstraße 29  
29221 Celle  
Tel: 0 51 41/90-10 27, -70 02

**Betreuungsverein Cloppenburg e.V.**

Molberger Straße 21  
49661 Cloppenburg  
Tel: 0 44 71/91 30-0

**Betreuungsverein Delmenhorst e.V.**

Lahusenstraße 9  
27749 Delmenhorst  
Tel: 0 42 21/5 38 64

---

**Persönliche Hilfe e.V.**

Jahnstraße 16  
49356 Diepholz  
Tel: 0 54 41/49 69

**Caritasverband Gifhorn e.V.**

Steinweg 55a  
38518 Gifhorn  
Tel: 0 53 71/98 74-0

**Goslarer Verein für Betreuung e.V.**

Bäringerstraße 24/25  
38640 Goslar  
Tel: 0 53 21/3419-16, -17

**Betreuungsverein Hameln-Pyrmont e.V.**

Grütterstraße 8  
31785 Hameln  
Tel: 0 51 51/9 31 40

**Betreuungsverein der  
AWO Region Hannover e.V.**

Deisterstraße 85 A  
30449 Hannover  
Tel: 05 11/21 97 8-167

**AWO Region Hannover e.V.**

BeVor Betreuung und Vorsorge  
im Gebiet der Landeshauptstadt  
Deisterstraße 85 A  
30449 Hannover  
Tel: 05 11/21 97 8-196

**Institut für transkulturelle  
Betreuung (BtV) e.V.**

Freundallee 25  
30173 Hannover  
Tel: 05 11/59 09 20-0  
■ Außenstelle Braunschweig  
Hannoversche Straße 41  
38116 Braunschweig  
Tel.: 0531/580 865-0

**Diakonischer Betreuungsverein  
Hannover e.V.**

Zeißstraße 10  
30519 Hannover  
Tel: 05 11/2 20 01 70-0

**Sozialdienst katholischer Frauen e.V.**

Goethestraße 31  
30169 Hannover  
Tel: 05 11/1 64 05 60

**Betreuungsverein Hildesheim e.V.**

Wallstraße 3-5  
31137 Hildesheim  
Tel: 0 51 21/7 53 50

**Arbeitslosenselbsthilfe**

Jahnstraße 2  
26789 Leer  
Tel: 04 91/9 25 09 78

**Rat und Hilfe Leer**

Augustenstraße 41  
26789 Leer  
Tel: 04 91/9 87 98 79

**Sozialdienst katholischer  
Frauen Lingen e.V.**

Bögenstraße 12  
49808 Lingen  
Tel: 05 91/8 00 62-0

**SKM – Kath. Verein für  
Soziale Dienste in Lingen e.V.**

Lindenstraße 13  
49808 Lingen  
Tel: 05 91/91 24 60

**AWO Betreuungsverein  
Lüchow-Dannenberg e.V.**

Probsteikamp 12  
29451 Dannenberg  
Tel: 0 58 61/98 55 90

**Betreuungsverein Lüneburg e.V.**

Auf dem Wüstenort 4-5  
21335 Lüneburg  
Tel: 0 41 31/7 89 58-0

**Sozialdienst katholischer  
Frauen Meppen e.V.**

Nagelshof 21b  
49716 Meppen  
Tel: 0 59 31/9 84 10



---

**Sozialdienst katholischer  
Männer – Emsland Mitte e.V.**  
Margaretenstraße 23  
49716 Meppen  
Tel: 0 59 31/9 31 10

**Betreuungsverein Nienburg**  
Bismarckstraße 11  
31582 Nienburg  
Tel: 0 50 21/9 22 49 90

**AWO Betreuungsverein Nordhorn**  
Petkuserstraße 2  
48531 Nordhorn  
Tel: 0 59 21/8 19 02 90

**Sozialdienst katholischer  
Frauen Nordhorn e.V.**  
Bentheimer Straße 33  
48529 Nordhorn  
Tel: 0 59 21/85 87 0

**Sozialdienst katholischer  
Männer Nordhorn e.V.**  
Mittelstraße 7  
48529 Nordhorn  
Tel: 0 59 21/1 40-18, -19

**Sozialdienst katholischer  
Frauen Oldenburg e.V.**  
Georgstraße 2  
26122 Oldenburg  
Tel: 04 41/2 50 24

**Betreuungsverein im  
Diakonischen Werk  
des Kirchenkreises Osnabrück e.V.**  
Turmstraße 10–12  
49074 Osnabrück  
Tel: 05 41/94 04 94 40

**Hilfe für Hörgeschädigte  
in Niedersachsen e.V.**  
Knollstraße 96  
49088 Osnabrück  
Tel: 05 41/1 80 09 73  
E-Mail: [otten@sozialdienst-hfh.de](mailto:otten@sozialdienst-hfh.de)

**Sozialdienst katholischer  
Frauen Osnabrück e.V.**  
Johannisstraße 91  
49074 Osnabrück  
Tel: 05 41/3 38 76 10

**Sozialdienst katholischer  
Männer Osnabrück e.V.**  
Alte Poststraße 11  
49074 Osnabrück  
Tel: 05 41/3 31 44-0

**Sozialdienst katholischer  
Frauen/Männer Papenburg e.V.**  
Gutshofstraße 46  
26871 Papenburg  
Tel: 0 49 61/6 60 78-0

**Peiner Betreuungsverein e.V.**  
Echternplatz 19/20  
31224 Peine  
Tel: 0 51 71/5 08 14-11

**Sozialdienst katholischer  
Frauen/Männer Artland e.V.**  
Schiphorst 23  
49610 Quakenbrück  
Tel: 0 54 31/22 68

**Betreuungsverein Salzgitter e.V.**  
St. Andreas-Weg 2  
38226 Salzgitter  
Tel: 0 53 41/88 88-13

**Betreuungsverein Schaumburg e.V.**  
Börries-von-Münchhausen-Weg 2  
31737 Rinteln  
Tel: 0 57 51/91 81 11

**Betreuungsverein  
im Landkreis Stade e.V.**  
Harsefelder Straße 22  
21680 Stade  
Tel: 0 41 41/60 00 90-0

**Betreuungsverein der AWO**  
Todtglüsingener Straße 22  
21255 Tostedt  
Tel: 0 41 82/29 35 97

---

**Betreuungsverein Uelzen e.V.**

Bohldamm 26  
29525 Uelzen  
Tel: 05 81/78-149, -159

**Albert-Schweitzer-Familienwerk e.V.**

Jahnstraße 2  
37170 Uslar  
■ Geschäftsstelle Northeim  
Bahnhofstraße 26  
37154 Northeim  
Tel: 0 55 51/97 73-0  
■ Geschäftsstelle Göttingen  
Kurze-Geismar-Straße 16 –18  
37073 Göttingen  
Tel: 05 51/5 47 03-0

**Betreuungsverein  
der AWO Vechta**

An der Christoph-Bernhard-Bastei 1  
49377 Vechta  
Tel: 0 44 41/91 32 00

**Sozialdienst katholischer  
Frauen Vechta e.V.**

Kronenstraße 5  
49377 Vechta  
Tel: 0 44 41/92 90-0

**Sozialdienst katholischer  
Männer Vechta e.V.**

Dominikanerweg 8  
49377 Vechta  
Tel: 0 44 41/73 22

**Betreuungsverein  
Soltau-Fallingbostel e.V.**

Saarstraße 14  
29664 Walsrode  
Tel: 0 51 61/91 10-61, -62  
Bornemannstraße 8  
29614 Soltau  
Tel: 0 51 61/21 91

**Betreuungsverein  
Oldenburg-Land e.V.**

Ahlhorner Straße 10  
27793 Wildeshausen  
Tel: 0 44 31/7 27 67

**Anderland e.V.**

Betreuungsverein  
Von-Somnitz-Ring 5  
21423 Winsen (Luhe)  
Tel: 0 41 71/6 44 44

**Deutsches Rotes Kreuz**

Mühlenstraße 27a  
26409 Wittmund  
Tel: 0 44 62/86 15 21

**Wolfsburger Betreuungsverein e.V.**

Seilerstraße 6  
38440 Wolfsburg  
Tel: 0 53 61/27 87-0

**Freundeskreis Betreuungsverein e.V.**

Langestraße 47  
31515 Wunstorf  
Tel: 0 50 31/6 86 99

**Lebenshilfe****Betreuungsverein Wunstorf e.V.**

Moritzstraße 3  
31515 Wunstorf  
Tel: 0 50 31/91 41 91  
■ Außenstelle Neustadt am  
Rübenberge  
Schützenplatz 2  
31535 Neustadt  
Tel: 0 50 32/912 67 77

Überreicht durch: (Entregado por)

Erstellt von:

Ali Türk

Institut für transkulturelle  
Betreuung (Betreuungsverein) e.V.

Freundallee 25

30173 Hannover

In Zusammenarbeit mit:

Ethno-Medizinisches Zentrum e.V.

Königstr. 6

30175 Hannover

Gefördert durch:

Nds. Ministerium für Soziales, Frauen,  
Familie, Gesundheit und Integration

Hinrich-Wilhelm-Kopf-Platz 2

30159 Hannover

Nds. Justizministerium

Am Waterlooplatz 1

30169 Hannover



Institut für  
**transkulturelle  
Betreuung**

(Betreuungsverein) e.V.

**Ethno-  
Medizinisches  
Zentrum** e.V.



Niedersächsisches Ministerium  
für Soziales, Frauen, Familie,  
Gesundheit und Integration



Niedersächsisches  
Justizministerium